



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se le informa al Señor Juez la parte demandante adosa aclaración de liquidación de crédito, poder y solicitud de títulos.

2 de junio del 2023.

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA**



17-001-31-03-002-20160002900
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto I. No. 445-2023

Conforme a la constancia que antecede y dado que dentro del término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante esta no fue objetada por la contraparte; el Juzgado al encontrar dicha tasación ajustada a derecho dispone su aprobación.

Finalmente, el apoderado de la parte demandante solicita entrega de los títulos que reposan en el sub judice, revisada la plataforma respectiva se tiene que reposan los siguientes títulos:



DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	75063592	Nombre	JORGE IVAN OSORIO GRISALES	Número de Títulos 6
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
418030000923783	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 92.383,20
418030000923784	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 15.000,00
418030000923785	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 15.000,00
418030000923786	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 4.500,00
418030000923787	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 4.500,00
418030000923788	8909039388	SA BANCOLOMBIA	IMPRESO ENTREGADO	23/03/2016	NO APLICA	\$ 529,48
Total Valor						\$ 131.912,68

Por tanto, y al verificarse la facultad expresa de recibir, que posee el Dr. Luis Gonzalo Gutiérrez Jaramillo, se accede a la entrega de los mismos a este.

Por secretaria hágase la respectiva gestión para la entrega; debiéndose para ello llevar el cómputo de los dineros entregados que lo serán hasta las sumas a las que asciendan las liquidaciones de crédito y costas en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ



Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5b4f82e7f3aae61a0e6830ee69abc0101837ea51dd4ac9bee9cbbfd61ea2bf**

Documento generado en 16/06/2023 03:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>